



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO

25 de Mayo Nº 220| Villa de Soto – Córdoba | X5284AAP - Telefax 03549-480507 |

www.villadesoto.com

Villa de Soto, 24 de julio de 2019.

Ref.: CONCURSOS DE PRECIOS –
FIESTAS PATRONALES 2019.

ORDENANZA Nº 1191 / 2019

VISTO:

La proximidad de las Fiestas Patronales en Honor a San Roque 2019 en Villa de Soto, evento que se desarrollará entre los días quince (15) y veinte (20) de agosto del año 2019, y la necesidad de convocar a concurso de precios para la concesión de la exclusividad de venta de bebidas y alquiler de sillas plásticas.

Y CONSIDERANDO:

La magnitud de dicha celebración y la tradición que ella significa con todo una cultura instaurada al redor de la misma.

Que es oportuno organizar la concesión de la venta de bebidas y el alquiler de sillas plásticas en el evento mencionado, dentro del predio destinado por parte del Municipio, siendo el mecanismo adecuado para ello el concurso de precios.

POR TODO ELLO:

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO*

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) LLAMESE a Concurso Privado de Oferentes, para la adjudicación de concesión de la Exclusividad en la provisión de cerveza, gaseosa, vino y el alquiler de sillas plásticas durante la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a San Roque en Villa de Soto, entre los días quince (15) y veinte (20) de agosto del año 2019, de acuerdo a los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas que pasan a formar parte integrante de la presente ordenanza como anexos.

ARTÍCULO 2º) FÍJASE el día 31 de julio de 2019 a las 11:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Villa de Soto, para la apertura de sobres de propuestas efectuadas. Las propuestas deberán cumplir con las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º) CONFORMESE la Comisión de Recepción, Análisis y Adjudicación de las propuestas integrada por miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar por decreto las concesiones objeto de la presente Ordenanza, al adjudicatario determinado por la Comisión creada a tal fin.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-